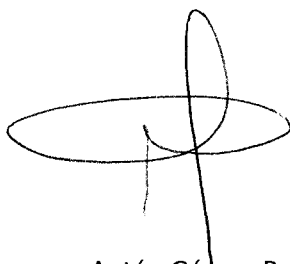


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común**, presenta las siguientes preguntas relativas al traslado forzoso de las comunidades palestinas de Masafer Yatta por parte del ejército israelí.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 13 de mayo de 2022



Antón Gómez-Reino Varela
Portavoz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 4 de mayo el Tribunal Superior de Justicia de Israel rechazó por unanimidad las peticiones presentadas por los residentes palestinos del área cisjordana de Masafer Yatta, al sur de las colinas de Hebrón, para evitar que el Ejército israelí desaloje a ocho comunidades de la zona —que comprende unas 3.500 hectáreas— para usar las tierras en entrenamiento militar. Tras más de 23 años de batalla legal, el veredicto da luz verde al desalojo de más de 1300 personas, en lo que podría ser una de las expulsiones más grandes de poblaciones palestinas desde 1967.

Se trata de comunidades a las que la propia UE y los Estados miembros han estado apoyando con asistencia humanitaria a través del Consorcio de Protección de Cisjordania, y que ahora corren peligro inmediato de perder sus hogares y sus tierras agrícolas y de pastoreo. La Asociación por los Derechos Civiles en Israel (ACRI), que participó de la petición palestina, ha destacado además que la medida se comunicó "sin previo aviso, en medio de la noche" y supone "consecuencias sin precedentes".

En el fallo, el TSJ israelí rechazó la prohibición del traslado forzoso como "vinculante" en virtud del derecho internacional consuetudinario. También dictaminó que convertir el área en una zona militar cerrada —y, por lo tanto, desalojar a los civiles que viven allí— no viola el derecho internacional. No obstante, son numerosas las organizaciones de derechos humanos —palestinas, israelíes e internacionales— y entidades —como la ONU y la UE— las que han alertado de que la medida es contraria al derecho internacional, vulnerando específicamente el IV Convenio de Ginebra al que Israel se adhirió en 1951, y el cual le prohíbe, como potencia ocupante, trasladar a miembros de la población ocupada de sus comunidades existentes en contra de su voluntad.



Grupo Parlamentario Confederal
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

Por todo lo anterior, se pregunta:

1. ¿Cuál es la posición del Gobierno de España ante el fallo del Tribunal Superior de Justicia de Israel en relación al traslado forzoso de las comunidades de Masafer Yatta?
2. ¿Qué medidas concretas está tomando España para proteger a las personas en riesgo de traslado forzoso en Masafer Yatta?
3. ¿Tiene previsto el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación expresar su rechazo ante estos hechos, y ante las repetidas vulneraciones de derechos humanos perpetradas por Israel contra la población palestina?
4. ¿Tiene previsto el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación promover, en el seno de la Unión Europea y de sus relaciones con los socios europeos, una discusión sobre las opciones disponibles para proteger la ayuda humanitaria en el Área C de demoliciones y confiscaciones?
5. ¿Qué medidas propondrá España para abordar las violaciones del derecho internacional en los Territorios Ocupados Palestinos, en consonancia con su respuesta a otras situaciones de ocupación e infracciones del derecho internacional?